

## SUMARIO

### Poder Legislativo

	Página
Canalización de La Punta.....	573
Creación del distrito de Pira.....	—
Creación del distrito «El Ingenio».....	—
Agua potable de Moquegua.....	—

### Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones del ramo.....	574
----------------------------	-----

### Ministerio de Hacienda y Comercio

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Resolución del ramo.....	574
--------------------------	-----

#### DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 20 de diciembre de 1917.....	574
---	-----

### Ministerio de Fomento

#### DIRECCION DE FOMENTO

Resoluciones de la Sección de Minas y Yacimientos.....	575
--	-----

#### DIRECCIÓN PRIVATIVA DE AGUAS

Resoluciones del ramo.....	576
----------------------------	-----

## PODER LEGISLATIVO

### CANALIZACION DE LA PUNTA

#### Resolución Legislativa No. 2546

Lima, 13 de noviembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto que por la aduana del Callao se despache libre de derechos el material encargado por el Concejo Distrital de La Punta, para las obras de canalización en dicho balneario.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Senador Prosecretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 17 de noviembre de 1917.

Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.

Róbrica del Presidente de la República:

MALDONADO.

### CREACION DEL DISTRITO DE PIRA EN LA PROVINCIA DE HUARAS

#### Ley No. 2547

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1°—Créase en la provincia del cercado de Huarás del departamento de Ancash, un

distrito que se denominará Pira. Tendrá por capital el pueblo de ese nombre y estará formado, además, de los caseríos Jirac y Yupash, que se elevan a la categoría de pueblo; de los anexos Marcacancha, Callanca, Matuas y Cantu; de las haciendas «Llanca», «Huangra» y «Yupanca», y de los fundos «Coltau», «Tinco» y «Raguar».

Art. 2°—Los límites del nuevo distrito serán: por el este, las altas cumbres de la Cordillera Negra, que lo separan de los distritos de la Independencia y Restauración; por el norte, los pastos de Huallpac, que lo separan de los distritos de Yauyos y Yungay; por el oeste el río de Chaschan hasta su desembocadura en el Callan, y por el sur, los pastos de Charac, las lagunas de Punan y Miqui y la cumbre de Carhuac.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

AURELIO ARNAO, Segundo Vicepresidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Senador Prosecretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

JOSE PARDO.

GERMÁN ARENAS.

### CREACION DEL DISTRITO "EL INGENIO" EN LA PROVINCIA DE ICA

#### Ley N° 2548

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de Ica el distrito «El Ingenio», cuyos límites serán: por el norte, los cerros y pampas de Palpa en la llamada Cruz Negra, por el sur los cerros y pampas de Nazca en la mitad de la pampa de Cinco Cruces, por el este el distrito de Otoca de la provincia de Lucanas, por el oeste y S. O., pampas sin nombre y el mar en la caleta de Santa Ana.

Artículo 2°—La capital de «El Ingenio» será el pueblo del mismo nombre y formarán parte del distrito los caseríos y haciendas siguientes, que antes pertenecían a Nazca: Totorallo, Cansa, Condoyn, Hualpoca, Mongo, Caracote, Bogotaya, Cabella, Macámaca, San Pablo, Ventilla, Estudiante, Camino Real, San

José, La Legua, San Javier, Juárez, La Banda, Changuillo, Centella, Santa Elena, Barraca, Chiquerillo, San Juan, Lacra, Mercedes, Cabildo y Coyungo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

E. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

JOSE PARDO.

GERMÁN ARENAS.

### AGUA POTABLE DE MOQUEGUA

#### Ley No. 2549

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que lleve a cabo la canalización del agua potable de la ciudad de Moquegua, conforme a los presupuestos y estudios existentes en el Ministerio de Fomento.

Art. 2°—Aplicúese el gasto que ocasione la referida obra, a la partida de sanidad del pliego de Fomento del Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

LEONCIO SAMANEZ, 1er. Vicepresidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Senador Prosecretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

JOSE PARDO.

HÉCTOR F. ESCARDÓ.